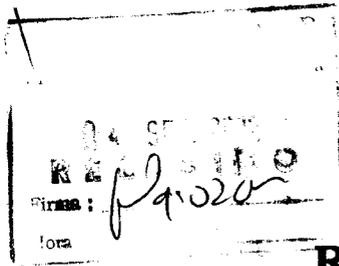


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REGISTRACION



Nº. 303-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Agosto del 2002

Visto el expediente Nº 240011-02-ONP, que contiene el Exp. Nº 00000025-02-INS, mediante el cual doña Rosalía I. Colquicocha Agreda de Sandoval, solicita pensión de sobreviviente por viudez;

CONSIDERANDO:

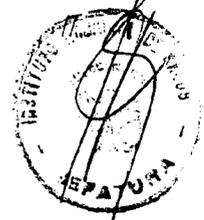
Que, mediante R.D Nº 0021-76-DG/INS, de fecha 02 de febrero de 1976, es aceptada la renuncia presentada por don Roman Sandoval Rivera, al Cargo de Técnico Laboratorio, Grado VI, Sub-Grado 5, a partir del 01 de febrero de 1976;

Con R.M.Nº 1590-76-SA/P, de fecha 08 de julio de 1976 se otorga Pensión de Cesantía a don Roman Sandoval Rivera ex – Técnico en Laboratorio, Grado VI, Sub-Grado 5 del Instituto de Salud Ocupacional de los Institutos Nacionales de Salud, reconociéndole CUARENTA (40) AÑOS, OCHO (08) MESES, QUINCE (15) DIAS, de servicios prestados a la Nación hasta el 31 de enero de 1976;

Que, don Roman Sandoval Rivera, falleció el 17 de diciembre del 2001, quedando acreditado con el acta de defunción expedida por la Municipalidad de La Victoria, como aparece a fs. 041;

Que, doña Rosalía I. Colquicocha Agreda de Sandoval, solicita se le reconozca el derecho a percibir pensión de sobreviviente por viudez, demostrando su condición de cónyuge supérstite en mérito de la partida de matrimonio que obra a fs. 042, documento en base al cual le corresponde reconocerle el derecho a la pensión solicitada, en aplicación del Artículo 32º inciso a) del Decreto Ley 20530; hasta por el 100% de la pensión que percibía el causante y;

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 11 de junio del 2002, la Oficina de Normalización Previsional, deriva 14 expedientes a la Institución, dentro de los cuales se encuentra el Exp.Nº 240011-02-ONP, sobre pensión de sobreviviente viudez que fuera remitido a la Oficina de Normalización Previsional con fecha 25.01.02, para su **calificación y derecho pensionario**, la misma que no fué atendida por la Oficina de Normalización Previsional;



..//

Que el Artículo 1° de la Ley 27719 (12.05.02), establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

De acuerdo con la Ley N° 27719, Artículo 1°, corresponde al Instituto Nacional de Salud, expedir la Resolución de Sobreviviente por Viudez, a favor de doña Roslía I. Colquicocha Agreda de Sandoval, a partir del 17 de diciembre del 2001, fecha de fallecimiento de su esposo don Roman Sandoval Rivera;

De conformidad con el Decreto Ley 20530, Leyes 23495, 25008 y 25048, 27573, DD.SS. 028-89, 051-91-PCM;



Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal, del Instituto Nacional de Salud, mediante Informe N° 052-02-REMYPENS-OEP/INS y Liquidación N° 099-02-REMYPENS, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, de la Oficina Ejecutiva de Personal;

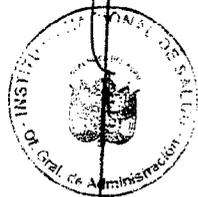
Con opinión favorable del Director General de Administración, Director Ejecutivo de Personal y visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

1° **Declarar**, procedente la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión de sobreviviente por viudez formulada por doña Rosalia I. Colquicocha Agreda de Sandoval.

2° **Otorgar** a partir del 01 de agosto del 2002, a favor de doña **Rosalía I. COLQUICOCHA AGREDA DE SANDOVAL**, de 67 años de edad, pensión de sobreviviente por viudez nivelable la suma de: **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 NUEVOS SOLES, (S/.632.87)**, mensuales que es equivalente al 100% de la pensión que le hubiese correspondido percibir al causante:

Cargo : Técnico en Laboratorio II Nivel STA.
Tiempo de Servicios : 40 Años, 08 Meses y 15 Días
Datos de la Beneficiaria : D.N.I. N° 08050342, Fecha de Nacimiento: 04-09-1935.
Domicilio: Calle Cinco N° 542-Urb. El Manzano-Rimac.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 303-2002-J-OPD / INS

RESOLUCION JEFATURAL

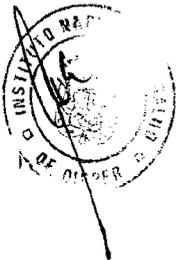
Lima, 29 de Agosto del 2002

..//

MES DE AGOSTO DEL 2002

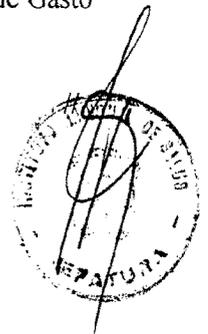
PENSION

PENSION BASICA (D.U.105-01)	50.00
BONIFICACION PERSONAL	0.02
REMUNERACION REUNIFICADA	24.14
REMUNERACION TRANSTORIA .HOMOL.	0.04
MOVILIDAD Y REFRIGERIO	5.01
COSTO DE VIDA	32.40
B.E. 051-91-PCM	18.48
D.S. 040-92	17.60
D.L. 25697	42.33
B.E.081-93	60.00
B.E. 019-94	90.00
D.U. 080-94	40.00
D.U. 118-94	40.00
D.U. 090-96	59.75
D.U. 073-97	69.31
D.U. 011-99	80.40
ART. 18º D.L. 20530	<u>3.39</u>
	<u><u>632.87</u></u>



Esta pensión se abonará con Cargo a la Especifica de Gasto 5.2.11.14 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud.

3º Reintegrar, por los meses de enero a julio del 2002, el importe ascendente a **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 09/100 NUEVOS SOLES (S/4,930.09)**, por concepto de pensión de sobreviviente: S/4,430.09), más bonificación por escolaridad y aguinaldo S/.500.00, que se abonará con Cargo a la Especifica de Gasto 5.2.11.13.



..//

4° **Dar**, por terminado los efectos pensionarios de la Resolución Ministerial N° 1590-76-SA/P, de fecha 08 de julio de 1976.

5° **Transcribir**, la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.



Regístrese y comuníquese




Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICA: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lana. 03/09/2002


SR. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
EDIFICIO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS